

Kramm
Ezequiel

“2014, Año de Octavio Paz”

Coordinación General de Producción y Productividad
Oficio N° CGPP-1031/14
Zapopan, Jal., a 6 de octubre del 2014

MTRO. DANTHE PÉREZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Por este conducto, me permito enviarle para su guarda y custodia en los archivos de esa Unidad a su digno cargo, un tanto original del Adendum No.1 en sus versiones español e inglés, al acuerdo de financiamiento No. CMX 1013 02, signado entre la Comisión Nacional Forestal y la Agencia Francesa de Desarrollo en vigor desde 2011, para llevar a cabo el Proyecto denominado **“Implementación de acciones tempranas REDD+ en cuencas prioritarias de México, a través de la construcción de Organismos de Gobernanza a nivel local”**. Ambas versiones, debidamente firmadas por todas las partes que intervinieron en la celebración de dicho Adendum.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARTURO GARCÍA TENORIO
COORDINADOR GENERAL

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



07 OCT. 2014 Hora: 10:24
Recibió: Miriam
Anexo: 6
Original: _____
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

☐ Lic. Francisco Javier Nuñez Castañeda. Director de Normatividad y Consulta. Presente.

Handwritten initials

ADENDUM No. 1
AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO No. CMX 1013 02

ENTRE:

COMISION NACIONAL FORESTAL (de aquí en adelante "CONAFOR"), representada por Jorge RESCALA PEREZ, como Director General de la CONAFOR, debidamente autorizado para los fines del presente documento,
(en adelante, el "**Receptor**");

POR UNA PARTE

Y

AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, una entidad pública francesa, con domicilio social en 5, Rue Roland Barthes, 75598 PARIS Cedex 12 - Francia, inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de París con el número 775 665 599, representada por Jean-Marc LIGER, en su calidad de Director de la Agencia Francesa de Desarrollo en México, debidamente facultado para ello,
(en adelante "**AFD**");

POR OTRA PARTE

(en lo sucesivo y colectivamente las "**Partes**" y en lo individual la "**Parte**")

CONSIDERANDOS

1. Mediante el convenio de financiamiento No. CMX 1013 02, firmado el 8 de junio del 2011 (en adelante el "**Acuerdo**"), la AFD ha puesto a disposición del Receptor una Concesión, que proviene de los fondos de la Comisión Europea, del Fondo de Inversión para América Latina (en lo sucesivo "LAIF") a través de la AFD, por un importe máximo total de dos millones de euros (2.000.000 euros), con el propósito de financiar la preparación y ejecución de las primeras acciones de REDD+ a través de la consolidación de esquemas de gobernanza local (en adelante el "**Proyecto**").

2. El objetivo principal de la presente modificación (en adelante el "**Adendum**") es posponer durante seis meses el plazo para la Disposición del último desembolso.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE ACUERDA COMO SIGUE A CONTINUACION:

1. DEFINICIONES

Todos los términos con mayúsculas en el presente Adendum tendrán el significado que reciben en el mismo o en ausencia de definición en este Adendum, en el Convenio firmado previamente entre las partes.

2. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 3.3: FECHA LÍMITE PARA LA DISPOSICIÓN

La Cláusula 3.3 "Plazo para la Disposición" del Convenio se sustituye por el siguiente:

“El plazo para la disposición de los recursos será el 31 de diciembre de 2014. No se tendrán disponibles más recursos después de dicho plazo.

La última solicitud de disposición deberá recibirla AFD a más tardar a quince (15) días calendario previo a dicho plazo. Las solicitudes de Disposición que se hagan dentro del mes que preceda al plazo para la disposición se enviarán a AFD por medio de entrega registrada con acuse de recibo.

Aquella porción de la Concesión que no se retire a la fecha del plazo quedará cancelada automáticamente”

3. RESTO DEL ACUERDO

Todas las demás cláusulas del Convenio se mantienen sin cambios, siempre y cuando no se opongan al presente Adendum.

4. VIGENCIA Y PLAZO

El presente Adendum entrará en vigor en la fecha de la firma por ambas partes y permanecerá en pleno vigor durante la vigencia del mismo.

5. DERECHOS DE TIMBRE Y REGISTRO

Todos los derechos de timbre y de registro aplicables al presente Adendum correrán a cargo del Receptor si tales formalidades son requeridas por las partes o por cualquiera de ellas.

Hecho en tres ejemplares (3) originales,
Dos (2) de los cuales son para la AFD

en México,
el 12 de agosto de 2014

EL RECEPTOR (1)

Representado por el Sr. Jorge Rescala Pérez, Director General de CONAFOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Rescala Pérez', with a large, sweeping flourish underneath.

AFD (1)

Representada por el Sr. Jean-Marc Liger, Director de la AFD en México

read and approved

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J M Liger', with a large, sweeping flourish underneath.

**AMENDMENT N° 1
TO THE AFD AGREEMENT No. CMX 1013 02**

BETWEEN:

COMISION NACIONAL FORESTAL (hereafter "CONAFOR"), represented by Jorge RESCALA PEREZ, in his capacity as General Director of CONAFOR, duly authorized for the purposes hereof,

(hereinafter, the "**Recipient**");

OF THE ONE PART

AND

AGENCE FRANCAISE DE DEVELOPPEMENT, a French public entity, whose registered office is at 5, Rue Roland Barthes, 75598 PARIS Cedex 12 – France, registered with the Trade and Companies Register of Paris under number 775 665 599 represented by Jean-Marc LIGER, in his capacity as Office Director of the Agence Française de Développement in Mexico, duly authorized for the purpose hereof,

(hereinafter "**AFD**");

OF THE SECOND PART

(hereinafter jointly referred to as the "**Parties**" and individually as a "**Party**")

WHEREAS

1. By the financing Agreement No. CMX 1013 02, signed on June 8th, 2011 (hereinafter the "**Agreement**"), AFD has made available to the Recipient a Grant, which comes from a delegation of funds from the European Commission to AFD through the Latin American Investment Facility (hereafter "LAIF"), of a maximum total amount of two millions euros (EUR 2,000,000), for the purpose of financing the implementation of early REDD+ actions through the consolidation of local governance schemes (The "**Project**").
2. The main purpose of the present amendment (hereinafter the "**Amendment**") is to postpone by six months the Deadline for Drawdown.